

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA
(RPA-07-90-0023-17 V2-2021)

Instrucciones:

1. En la página de internet: www.inac.gob.ve, seleccione la opción **RPA**, y luego **"Solicitud de Inscripción de Aeronaves Pilotadas a Distancia"**, descargue el formulario en su equipo a través de Adobe Acrobat, llénelo, imprímalo y fírmelo. Para la realización del trámite es indispensable la presencia de los representantes legales debidamente autorizados o apoderados.
2. Acuda a la Taquilla de Atención al Usuario del Registro Aeronáutico Nacional, ubicada en la Torre Británica de Seguros, piso 3, Av. José Félix Sosa con Av. Luís Roche, Urb. Altamira Sur, Caracas, Distrito Capital, en el horario 8:30 AM a 12:00 M. y 1:30 PM a 4:30 PM. Organice los documentos referenciados en el formulario de la solicitud de inscripción de aeronaves pilotadas a distancia de acuerdo con lo referenciado en la Regulación Aeronáutica Venezolana (RAV) 47.25, en una carpeta de fibra, tamaño oficio, color marrón, con separadores entre cada documento, sin identificación, ni etiquetas adheridas a ella.
3. La Aeronave a la cual se le solicitará la inscripción de aeronave pilotadas a distancia deberá estar solvente (derechos aeronáuticos) con la Autoridad Aeronáutica.
4. El trámite se lleva a efecto dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, pudiendo acogerse a lo establecido en la sección 47.24 (Habilitación) de la Regulación Aeronáutica Venezolana 47 (RAV 47), siempre está comprendido dentro de las causales allí establecidas.